



hi Dilechire

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 1402 de fecha 9 de noviembre de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Carlos Alberto BECCAGLIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso g) y 5.9.1 inciso e) de la ordenanza n° 339, al cursar y aprobar asignaturas en condición de pasivo durante el año 1982.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1402/84, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- Prestar referendium a la resolución n° 1402/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y reincorporar al período lectivo 1982, convalidando el cursado de las asignaturas Teoría de los Circuitos III, Electrónica Aplicada III, Economía y Financiación de Empresas, Electromedicina y Sistemas de Comunicación y la aprobación de Medidas Electrónicas II, Teoría de los Circuitos III y Electrónica Aplicada III de 5to. y 6to. año respectivamente, en condición de pasivo, al alumno Carlos Alberto BECCAGLIA -legajo n° 07-10771-3, de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 135/85

Ing. GUSTAVO A. R. BAUER

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI

U. T. N.
6
5 85
SO